

PAGARÉ REAJUSTABLE

CUOTAS IGUALES - TASA FIJA PERÍODO DE GRACIA PARA CAPITAL

N°.Pagaré N°. Operación

00001633987

DEBO y PAGARÉ a la orden del Banco del Estado de Chile, en su oficina de PUENTE ALTO , la cantidad en pesos , a contar del 23 de Abril de 2003. , la cantidad en pesos 135,1873 Unidades de Fomento equivalente a 8,73% ANUAL

Forma y periodicidad de pago:Pagaré el préstamo en 156 ellas el 30 de Mayo de 2003 cuotas MENSUALES venciendo la primera de . Las cuotas siguientes, hasta el pago de la última, vencerán el día. 30 del mes correspondiere al servicio pactado. Cuando algún mes no contuviere el día de vencimiento convenido o el vencimiento correspondiere a día inhábil bancario, el vencimiento y el pago de la cuota respectiva se postergarán hasta el día hábil bancario siguiente.

Pago de solo intereses: Las primeras 60 cuctas, serán de solo intereses y se limitarán al monto devengado por tal

Pago de capital e intereses : Concluido el período de gracia para la amortización del capital, haré el reembolso del préstamo en cuotas iguales y sucesivas de 1,9707 Unidades de Fomento cada una, salvo la última que deberá ajustarse al cada una, salvo la última que deberá ajustarse al saldo de la deuda. Estas cuotas comprenderán el pago integro de los intereses devengados y la diferencia será abono a

Interés por retardo: En caso de no pago oportuno de una o más cuotas de la obligación, desde el incumplimiento pagaré el interés máximo convencional que rija a la fecha de suscripción de este instrumento y, sin perjuicio de los demás derechos del-acreedor, el Banco podrá hacer exigible la totalidad de la deuda como si fuere de plazo vencido, mediante su cobranza judicial. Convenida una prórroga o renovación, en caso de incumplimiento devengará el interés máximo permitido estipular que rija a la fecha de esa nueva convención.

Indivisibilidad; Esta obligación la contraigo con el carácter de indivisible y podrá exigirse su cumplimiento total a cualquiera de mis sucesores. Libero al tenedor de este documento de la obligación de protesto.

Domicilio: Constituyo domicilio en la comuna en que se encuentra la oficina señalada como lugar de pago, sin perjuicio de lo cual el tenedor podrá, para efectos legales de este instrumento, elegir cualquiera de los domicilios consignados en el u otro en que el Banco tenga Oficina.

En PUENTE ALTO, a 23 de Abril de 2003

DEUDOR (Susceptor): C R I I T 14.089.834-1 ORLANDO ANDRES VILLALOBOS MILLAN

RUI

DOMICILIO(Calle, N*.) LOS MANZANOS 2835 LA PINTANA
(Comming Localidad) LA PINTANA

Autorizo la firma de ORLANDO ANDRES VILLALOBOS MILLAN en su calidad de deudor

cédula de identidad

14.089.834-1

Notario

Página 1 de 2